



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de julio de 2024, acordó lo siguiente:

“A la vista de los expedientes relativos a la ejecución del Teatro Auditorio Juan Pascual de Mena consta:

En sesión ordinaria de pleno de fecha julio de 2019, se acordó adjudicar los lotes 3, carpintería metálica y 7 Climatización a la mercantil IMESAPI, S.A.. En la misma sesión se declaran desierto los lotes restantes.

Por ello, se instruye el expte. 597/2019 por el que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2019, se adjudican el resto de lotes (1.-prefabricado de hormigón, 2.- tabiquería interior 4.-madera, 5.- incendios, 6.- fontanería, 8.- telecomunicación y 9.-pintura) a la misma mercantil: IMESAPI S.A.

Así mismo y en relación al expte. 878/2021, en sesión de pleno celebrada a fecha diciembre de 2024 se aprueba el Proyecto de Ejecución Modificado del nuevo Teatro – Auditorio de Villaseca de la Sagra, redactado por ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, con fecha julio 2021.

Visto que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, y dentro del plazo previsto por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania que modifica al anterior, mediante el presente escrito se solicita por parte de la mercantil adjudicataria de los lotes antedichos, la REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS de los contratos de obras relativos a los lotes 3, 4, 5, 6 y 9

Visto que las solicitudes señaladas de revisión de precios, se deniegan por silencio administrativo, ante lo cual, la mercantil IMESAPI ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 (Procedimiento Ordinario 220/ 2024) contra las desestimaciones presuntas, por silencio administrativo negativo, de las cinco reclamaciones de revisión excepcional de precios (Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo) registradas ante el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra con fecha 12 de enero de 2023, como consecuencia de la ejecución de los Lotes 3, 4, 5, 6, y 9 del contrato administrativo de obras para la ejecución del “NUEVO AUDITORIO MUNICIPAL DE VILLASECA DE LA SAGRA”.

Visto lo anterior se adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Delegar en la Alcaldía los actos derivados de la ejecución de los contratos administrativos realizados en los expedientes.

2º. Dar traslado al pleno de la Corporación de cuantas actuaciones se realicen en lo relativo a la delegación efectuada.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de cuantos documento sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.”

Villaseca de la Sagra, 8 de julio de 2024.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-3629